



**HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
R.T.N.08019999406500**



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

**ORDEN DE PAGO
N°763-2023**

ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA

Dirección: Col. Prado Alto 27 Calle Boulevard del Sur.

Teléfono: 2556-7644/2556-8790 Emergencia 911

Email: sanpedrosula@bomberoshonduras.hn

administracion.sps@argoshonduras.com

RUEGO LIBRAR PAGO A FAVOR DE

NOMBRE COMPLETO: DELICIAS MEXICANAS

LA CANTIDAD DE: TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS

**ALIMENTOS PREPARADOS
SERVICIOS PRESTADOS**

BANCO	CUENTA BANCARIA	N° CHEQUE
BANCO DEL PAIS S.A.	012990013468	00003549

N°	NOMBRE DEL OBJETO	N° OBJETO	IMPORTE
C	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	311
A	2UL.....	
R	3		
G	4		
O	5		
S	6		
TOTAL.....			L 30,366.00

DESCRIPCION	CANTIDAD
<p>Pago por alimentos preparados con su bebida para atención al personal del Curso Basico de Cadete a Bomberos del cuerpo de Bomberos de san Pedro Sula. Alimentación Consumida del 21 Noviembre al 27 de Diciembre del 2022. Amparado mediante convenio Beca de formación profesional para medir aptitudes físicas, mentales y morales a través del curso básico de Bomberos. Como requisito fundamental para integrar a las filas del Heroico Benemerito Cuerpo de Bomberos de Honduras. En cumplimiento a la Clausula Septima del Convenio establece lo siguiente: El cuerpo de Bomberos con el presente convenio de Formación se Obliga a: 1) proporcionar al aspirante a Bomberos en forma de beca la cantidad de L10,000.00, deduciendole de este monto los gastos de alimentación y sirviendo el excedente para sus gastos personales mediante emisión de cheque. Devegando un sueldo neto de L12,333.33, Con la Observación que se le deduce la Cantidad de L5,061.00 por alimentación consumida en la Cafeteria Delicias Mexicanas que dando un total a recibir de L7,272.33, de la cantidad deducida el Cuerpo de Bomberos pagara estos montos retenidos a la empresa Delicias Mexicanas para dar cumplimiento a lo pactado en el convenio. Amparado Bajo Contrato No HBCBH-12-2022, de arrendamiento de Locales y subsidio en el valor del precio de la alimentación para el personal del Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos de Honduras adjudicado mediante Licitación Publica Nacional GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.-Administración -Contración de Proveedor para Cafeteria Tegucigalpa y San Pedro Sula.-002-2022. Lote Numero uno y dos. Expediente Honducompras 1 ONCAE, GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. ADMINISTRACION-002-2022 con la Observación: No se le paga el Impuesto Sobre venta del 15% ya que el Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos de Honduras goza del Beneficio de estar exento del pago del referido impuesto en base al artículo 77 de la Ley de Bomberos, Decreto Legislativo N. 56-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de febrero de 2020. Y Bajo resolución No. ISV-E2022001104 emitida por la Secretaria de Estados en los despachos de Finanzas y Constancia Registro de Exonerados No. R2022001293 de la Dirección general de Control de Franquicias Aduaneras dependencia de la Secretaria de Estados en los despachos de Finanzas.</p>	L 30,366.00

SAN PEDRO SULA 16 DE ENERO 2023

LIC. JORGE ALBERTO TURCIOS MALDONADO
 MAYOR DE BOMBEROS
 COMANDANTE LOCAL
 ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA

LIC. MARIA CAROLINA URBINA PORTILLO
 ADMINISTRADORA LOCAL
 ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA



HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
R.T.N.08019999406500



ORDEN DE COMPRA
N°003-2023

ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA
Direccion:Col. Prado Alto 27 Calle Boulevard del Sur.
Teléfono:2556-7644/2556-8790 Emergencia 911
Email: sanpedrosula@bomberos honduras.com
administracion.sps@bomberos honduras.com

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre: DELICIAS MEXICANAS
Departamento CORTES
Direccion: CAFETERIA CUERPO DE BOMBEROS COL.PRADO ALTO 27 CALLE BOULEVARD DEL SUR
Ciudad: SAN PEDRO SULA
Telefono: 9976-5377
Email: melissahernandez86@yahoo.com
R.T.N. 08011987003571

BANCO	CUENTA BANCARIA	N° CHEQUE
BANCO DEL PAIS S.A.	012990013468	00003549

N° DE OBJETO	N°PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR SEGUN OBJETO	TOTAL
31100	1	UNIDAD	210	DESAYUNO NORMAL	L 50.00		L 10,500.00
31100	2	UNIDAD	210	ALMUERZO NORMAL	L 55.00		L 11,550.00
31100	3	UNIDAD	198	CENA NORMAL	L 42.00		L 8,316.00
			UL.....			



NOTA:EXPEDIENTE HONDU COMPRAS 1 ONCAE.GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.
ADMINISTRACION-002-2022

RECIBIDO DEL PROVEEDOR:		SUBTOTAL	L 30,366.00
<i>Melissa</i>		TOTAL EXCENTO	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA	FECHA DE RECIBIDO: 16, 01, 23	TOTAL EXONERADO	L 30,366.00
	HORA DE RECIBIDO: 4:55	15% DE IMPUESTO SV	
		TOTAL EN LEMPIRAS	L 30,366.00

ORIGINAL

OBSERVACIONES IMPORTANTES

AL RECIBIR ESTA ORDEN DE COMPRA TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:
1-ESTA ORDEN DE COMPRA ES CONSIDERADA COMO UN CONTRATO FORMAL DONDE AMBAS PARTES TANTO CUERPO DE BOMBEROS COMO DELICIAS MEXICANAS. TIENEN RESPONSABILIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO. 2-PAGO CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.
2-El TIEMPO DE ENTREGA DE ESTE SERVICIO ES DE INMEDIATO.SI HAY INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO LA ORDEN DE COMPRA SE TOMARA EN CUENTA LO SIGUIENTE:
2.1-SI LLEGASE EL TIEMPO DE ENTREGA Y EL PROVEEDOR INCUMPLIERE. LA INSTITUCION TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:
a) ANULAR LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA. QUEDANDO SIN VALOR Y EFECTO.
b) ACEPTAR LA ENTREGA TARDIA APLICANDO CON LO ESPECIFICADO EN EL ART. 72 DE LA LCE. PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO Y ARTICULO 76 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 30-2022. LA MULTA DIARIA APLICABLE SE FIJA EN CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) QUE DEBERÁ APLICARSE A TODOS LOS CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYENDO LAS COMPRAS REALIZADAS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.
c)SI EXISTIESE UNA JUSTIFICACIÓN AMPARADA POR FUERZA MAYOR PODRÁ DARSE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE COMPROBADA.

SAN PEDRO SULA 16 DE ENERO DEL 2023

COMANDANCIA
SAN PEDRO SULA
LIC. JORGE ALBERTO TURCIOS MALDONADO
MAYOR DE BOMBEROS
COMANDANTE LOCAL
ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA

ADMINISTRACION
SAN PEDRO SULA
LIC. CAROLINA URBINA
ADMINISTRADORA LOCAL
ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA



DELICIAS MEXICANAS

R.S. ELIA MELISSA HERNANDEZ NIETO
 Venta de comida bufete, bocadillos Mexicanos y comida Catracha
 Col. Tiloarque, Terminal de Transportes Cristina, Boulevard FF.AA., Comayaguela
 R.T.N.: 08011987003571- E-mail.: melissahernandez86_@yahoo.com
 Tel.: 9976-5377 - CAI: D32FD0-0AAE34-ED4B9D-6954BC-3611F6-4C

FACTURA N° 000-001-01-00003613

Fecha: 16 de Enero de 20 23

Cliente: Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos

Dirección: San Pedro Sula R.T.N.:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
210	Desayuno normal	50.00	10,500.00
210	Almuerzo normal	55.00	11,550.00
198	Cena normal	42.00	8,316.00
	— ul —		

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta <u>OC 2023 002971</u>	IMPORTE EXONERADO L.	30,366.00
N° Correlativo de la Constancia del Régimen de Exonerados <u>A 2022 001293</u>	IMPORTE EXENTO L.	
N° Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería	IMPORTE GRAVADO 15% L.	
Son: <u>treinta mil trescientos sesenta y seis</u> LEMPIRAS	IMPORTE GRAVADO 18% L.	
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor	Descuento/Rebajas L.	
<input checked="" type="checkbox"/> CONSUMIDOR FINAL	15% I.S.V. L.	
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJA!	18% I.S.V. L.	
<u>Melissa Hernandez Nieto</u> Firma y Sello	TOTAL A PAGAR L.	30,366.00

IMPRESIONES LITHOMASTER S. de R.L., TEL.: 2225-0828 / 2244-0817 - RTN: 08019010284100, CERTIFICADO SAR N° 9231-21-10500-107

Fecha limite de Emision: 17/08/2023 Numeracion: del 000-001-01-00003401 al 000-001-01-00003700

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023002971	
--	--	---

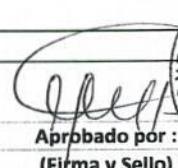
1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :	CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS		
RTN :	08019999406500		
Registro de Exonerados :	R2022001293	Solicitud de Exoneración:	E2022001104
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	16/1/2023

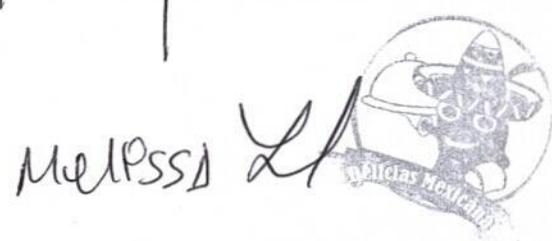
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	16/1/2023	Fecha de Vencimiento :	22/5/2023
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR	
RTN :	08011987003571
Nombre:	DELICIAS MEXICANAS
Observación:	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA ATENCION EN CURSO BASICO DE CADETE A BOMBEROS, ESTACION LOCAL DE BOMBEROS DE SAN PEDRO SULA

4 INDICACIONES ESPECIALES
Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO				
Descripción	Periodicidad	Cantidad de Pagos	Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Hoteles y restaurantes	POR PRODUCTO	1	1234.79	30366.00
TOTAL:				30366.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por: (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
	



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



**HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
R.T.N.08019999406500**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ORDEN DE PAGO
N°764-2023**

ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA

Direccion:Col. Prado Alto 27 Calle Boulevard del Sur.

Teléfono:2556-7644/2556-8790 Emergencia 911

Email: sanpedrosula@bomberoshonduras.hn

administracion.sps@argoshonduras.com

RUEGO LIBRAR PAGO A FAVOR DE

NOMBRE COMPLETO: DELICIAS MEXICANAS

LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 18/100

**ALIMENTOS PREPARADOS
SERVICIOS PRESTADOS**

BANCO	CUENTA BANCARIA	N° CHEQUE
BANCO DEL PAIS S.A.	012990013468	00003550

N°	NOMBRE DEL OBJETO	N° OBJETO	IMPORTE
C	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	311
A	2UL.....	
R	3		
G	4		
O	5		
S	6		
TOTAL.....			L 46,029.18

DESCRIPCION	CANTIDAD
Pago por alimentos preparados con su bebida para atención al personal operativo,reuniones de Trabajo y Capacitaciones del cuerpo de Bomberos de san Pedro Sula.Alimentacion Consumida del 01 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2022. Proceso Amparado Bajo Contrato No HBCBH-12-2022,de arrendamiento de Locales y subsidio en el valor del precio de la alimentacion para el personal del Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos de Honduras Adjudicado mediante Licitacion Publica Nacional GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.-Administracion - Contratacion de Proveedor para Cafeteria Tegucigalpa y San Pedro Sula.- 002-2022.Lote Numero uno y dos.Expediente Honducompras 1 ONCAE,GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. ADMINISTRACION-002-2022 con la Observación: No se le paga el Impuesto Sobre venta del 15% ya que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras goza del Beneficio de estar exento del pago del referido impuesto en base al artículo 77 de la Ley de Bomberos, Decreto Legislativo N. 56-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de febrero de 2020. Y Bajo resolución No. ISV-E2022001104 emitida por la Secretaria de Estados en los despachos de Finanzas y Constancia Registro de Exonerados No. R2022001293 de la Dirección general de Control de Franquicias Aduaneras dependencia de la Secretaria de Estados en los	L 46,029.18

SAN PEDRO SULA 16 DE ENERO 2023



LIC. JORGE ALBERTO TURCIOS MALDONADO
MAYOR DE BOMBEROS
COMANDANTE LOCAL
ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA



LIC. MARIA CAROLINA URBINA PORTILLO
ADMINISTRADORA LOCAL
ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA

EN DONDE SURGE EL DOLOR Y LA TRAGEDIA.....LLEGAMOS NOSOTROS

EMERGENCIA 911



**HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
R.T.N.08019999406500**



**ORDEN DE COMPRA
N°004-2023**

ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA
Direccion:Col. Prado Alto 27 Calle Boulevard del Sur,
Teléfono:2556-7644/2556-8790 Emergencia 911
Email: sanpedrosula@bomberoshonduras.com
administracion.sps@bomberoshonduras.com

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre: DELICIAS MEXICANAS
Departamento: CORTES
Dirección: CAFETERIA CUERPO DE BOMBEROS COL.PRADO ALTO 27 CALLE BOULEVARD DEL SUR
Ciudad: SAN PEDRO SULA
Telefono: 9976-5377
Email: melissahernandez86@yahoo.com
R.T.N. 08011987003571

BANCO	CUENTA BANCARIA	N° CHEQUE
BANCO DEL PAIS S.A.	012990013468	00003550

N° DE OBJETO	N°PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR SEGÚN OBJETO	TOTAL
31100	1	UNIDAD	144	COMPLEMETO DE ALMUERZPS ESPECIALES PAGADOS EN EL CHEQUE 3469 DEL 12 DICIEMBRE DEL 2022.	L 15.65	L	2,253.60
31100	2	UNIDAD	2	CENA BUFET	L 66.70	L	133.40
31100	3	UNIDAD	2	CENA BUFET	L 84.09	L	168.18
31100	4	UNIDAD	5	CENAS PROPORCIONALES	L 60.00	L	300.00
31100	5	UNIDAD	3	CENAS REGULARES	L 79.00	L	237.00
31100	6	UNIDAD	38	BREAK REGULAR	L 80.00	L	3,040.00
31100	7	UNIDAD	100	ALMUERZO REGULAR	L 80.00	L	8,000.00
31100	8	UNIDAD	61	DESAYUNO NORMAL	L 50.00	L	3,050.00
31100	9	UNIDAD	61	ALMUERZO NORMAL	L 55.00	L	3,355.00
31100	10	UNIDAD	61	CENA NORMAL	L 42.00	L	2,562.00
31100	11	UNIDAD	4	DESAYUNO REGULAR	L 80.00	L	320.00
31100	12	UNIDAD	24	ALMUERZO REGULAR	L 80.00	L	1,920.00
31100	13	UNIDAD	15	CENA REGULAR	L 70.00	L	1,050.00
31100	14	UNIDAD	1964	BREAK ECONOMICO	L 10.00	L	19,640.00
			UL.....			



NOTA:EXPEDIENTE HONDU COMPRAS 1 ONCAE.GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.
ADMINISTRACION-002-2022

RECIBIDO DEL PROVEEDOR:	SUBTOTAL	L	46,029.18
	TOTAL EXCENTO		
	TOTAL EXONERADO	L	46,029.18
	15% DE IMPUESTO SV		
	TOTAL EN LEMPIRAS	L	46,029.18

Melissa
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA
Fecha de Recibido: 16, 01, 23
Hora de Recibido: 4:45 PM.

ORIGINAL

OBSERVACIONES IMPORTANTES

AL RECIBIR ESTA ORDEN DE COMPRA TOME EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1-ESTA ORDEN DE COMPRA ES CONSIDERADA COMO UN CONTRATO FORMAL DONDE AMBAS PARTES TANTO CUERPO DE BOMBEROS COMO SDELICIAS MEXICANAS .TIENEN REPOSABILIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO. 2-PAGO CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

2-EI TIEMPO DE ENTREGA DE ESTE SERVICIO ES DE INMEDIATO,SI HAY INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO LA ORDEN DE COMPRA SE TOMARA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

2.1-SI LLEGASE EL TIEMPO DE ENTREGA Y EL PROVEEDOR INCUMPLIERE, LA INSTITUCIÓN TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

A) ANULAR LAR ORDEN DE COMPRA EMITIDA, QUEDANDO SIN VALOR Y EFECTO.

B) ACEPTAR LA ENTREGA TARDÍA APLICANDO CON LO ESPECIFICADO EN EL ART. 72 DE LA LCE, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO Y ARTICULO 76 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 30-2022. LA MULTA DIARIA APLICABLE SE FUJA EN CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) QUE DEBERÁ APLICARSE A TODOS LOS CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYENDO LAS COMPRAS REALIZADAS MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO.

C)SI EXISTIESE UNA JUSTIFICACIÓN AMPARADA POR FUERZA MAYOR PODRÁ DARSE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES , POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE COMPROBADA.

SAN PEDRO SULA 16 DE ENERO DEL 2023

LIC. JORGE ALBERTO TURCIOS MALDONADO
MAYOR DE BOMBEROS
COMANDANTE LOCAL
ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA

LIC. MARIA CAROLINA URBINA
ADMINISTRADORA LOCAL
ESTACION LOCAL SAN PEDRO SULA



DELICIAS MEXICANAS

R.S. ELIA MELISSA HERNANDEZ NIETO

Venta de comida bufete, bocadillos Mexicanos y comida Catracha

Col. Tiloarque, Terminal de Transportes Cristina, Boulevard FF.AA., Comayaguela

R.T.N.: 08011987003571- E-mail.: melissahernandez86_@yahoo.com

Tel.: 9976-5377 - CAI: D32FD0-0AAE34-ED4B9D-6954BC-3611F6-4C

FACTURA N° 000-001-01-00003609

Fecha: 16 de ENERO de 20 23

Cliente: Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos

Dirección: San Pedro Sula R.T.N.:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
144	complemento de almuerzo.	15.65	2,253.60
02	Cenas Buffet	66.70	133.40
02	Cenas Buffet	84.00	168.00
05	Cenas proporcional	60.00	300.00
03	Cenas Regulares	79.00	237.00
38	Break Regular	80.00	3,040.00
100	Almuerzo Regular	80.00	8,000.00
61	Desayuno normal	50.00	3,050.00
61	Almuerzo normal	55.00	3,355.00

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta

OC 2023003075

N° Correlativo de la Constancia del Régimen de Exonerados

R 2022001293

N° Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería

Son: veintemil quinientos treinta y siete LEMPIRAS

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

CONSUMIDOR FINAL

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS; EXAJALA!

Melissa Hernandez Nieto

Firma y Sello

IMPORTE EXONERADO L.

20,537.18

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

Descuento/Rebajas L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

TOTAL A PAGAR L.

20,537.18

IMPRESIONES LITHOMASTER S. DE R.L., TEL.: 2225-0828 / 2244-0817 - RTN: 08019010284100, CERTIFICADO SAR N° 9231-21-10500-107

Fecha limite de Emision: 17/08/2023 Numeracion: del 000-001-01-00003401 al 000-001-01-00003700

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023003075	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS		
RTN :	08019999406500		
Registro de Exonerados :	R2022001293	Solicitud de Exoneración:	E2022001104
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	16/1/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	16/1/2023	Fecha de Vencimiento :	22/5/2023
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	08011987003571
Nombre:	DELICIAS MEXICANAS
Observación:	CONTRATACION DE SERVICIO ALIMENTOS PREPARADOS PARA ARENCION EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN PEDRO SULA

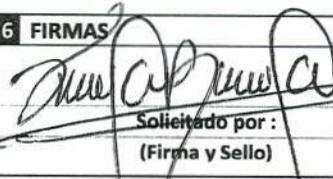
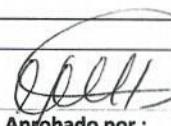
4 INDICACIONES ESPECIALES

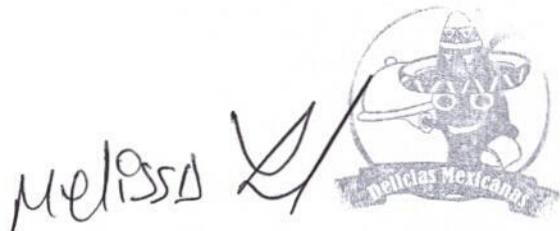
Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Periodicidad	Cantidad de Pagos	Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Hoteles y restaurantes	POR PRODUCTO	1	1871.71	46029.18
TOTAL:				46029.18

6 FIRMAS

 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
--	---



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



CONTRATO No. HBCBH- 12-2022 DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SUBSIDIO EN EL VALOR DEL PRECIO DE LA ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S- ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACION DE PROVEEDOR DE CAFETERIA DE BOMBEROS EN DISTRITO CENTRAL Y SAN PEDRO SULA 002-2022 (LOTES NUMERO UNO Y DOS).

Nosotros **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Capitán de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento de identificación nacional No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos y **ELIA MELISSA HERNANDEZ NIETO**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 0801-1987-00357, Registro Tributario Nacional No. 08011987003571, quien actúa en su condición de Gerente propietaria de **DELICIAS MEXICANAS**, Comerciante individual, constituido según escritura pública número ciento veinticinco (125) de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil seis (2006), ante los oficios del Notario **CECILIA SALAZAR MEJIA** e inscrito con el numero 95 del tomo 604 del Registro mercantil de Francisco Morazán centro asociado I.P., y con numero 15832 del tomo 5237 del Tomo VI del libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SUBSIDIO EN EL VALOR DEL PRECIO DE LA ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

NUMERO GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S-ADMINISTRACION DE CONTRATACION DE
PROVEEDOR DE CAFETERIA DE BOMBEROS EN DISTRITO CENTRAL Y SAN
PEDRO SULA 002-2022 (LOTES NUMERO UNO Y DOS) y el cual estara sujeto a las
clausulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**
DEL CONTRATO.- EL ARRENDADOR Cuerpo de Bomberos de Honduras,
manifiesta que es dueño y esta en legitima posesion de dos inmueble ubicados en
las siguientes localidades: 1) Estación Central de Bomberos, ubicada en el Barrio Morazan,
en la Ciudad de Tegucigalpa, 2) Estación Central de Bomberos, ubicada en la Colonia Prado Alto
de la Ciudad de San Pedro Sula, ambos locales se encuentran debidamente acondicionados para
que opere una Cafeteria; razón por la cual se considera necesario poner en arrendamiento los
locales, con el fin de que los comedores presten la función para la cual fueron acondicionados.-
Por ser un proceso de Licitación Pública, la convocatoria se realizó por medio de avisos de
publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha quince (15) de marzo del dos mil veintidós
(2022) y en el diario de Circulación nacional el Heraldó los días jueves diez (10) y viernes once
(11) de marzo del dos mil veintidós (2022), constando también la información en el sitio
www.honducmpras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos.- En base a lo
establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento se realizaron los análisis
correspondientes y en fecha diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022) se realizó la
recomendación final de adjudicación, por lo que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil
veintidós (2022) se emitió Resolución final No. **RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-
D.S.- ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA,
TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA-002-2022 /CGB 003-2022, REFERENTE A LA
DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.-
ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA,
TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA-002-2022**, adjudicándose los lotes uno y dos
(cafeteria de la estación central de Bomberos en el municipio del Distrito Central y cafeteria en la
estación central de Bomberos en la colonia Prado Alto, municipio de San Pedro Sula) al
Comerciante Individual **DELICIAS MEXICANAS**, documentación que forma parte integral del
contrato al igual que las bases de licitación del proceso.- El valor del arrendamiento no se cobrará
a **EL ARRENDATARIO** por lo cual éste tiene la obligación de subsidiar el valor del plato de
comida a favor de todos los miembros del Cuerpo de Bomberos de Honduras; el Cuerpo de
Bomberos tampoco adquiere compromisos laborales con **EL ARRENDATARIO**, ya que la
relación es eminentemente contractual y de derecho Privado por ser este un Contrato de



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato Cafetería HBC BH 12-2022

Arrendamiento, regido por el Código Civil, debiendo procederse a su registro en el Departamento Administrativo de Inquilinato (DAI). **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO** - La vigencia de este contrato es de un año contado a partir de la orden de inicio que será otorgada por la Gerencia Administrativa, la que no podrá exceder de la segunda quincena del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); pudiéndose renovar el Contrato si el **ARRENDADOR** lo estima pertinente y beneficioso a los intereses del Cuerpo de Bomberos y siempre siguiendo los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE); no existiendo ninguna obligación de renovarlo si no satisface los intereses institucionales, tomando en cuenta que la renovación estará sujeta a un nuevo proceso de licitación, en donde **EL ARRENDATARIO** tiene que resultar nuevamente favorecido; en caso de que no sea beneficiado se le notificará por escrito en un plazo que no podrá ser mayor a un mes, tomando como referencia la fecha de terminación de la vigencia del contrato, tiempo en el cual **EL ARRENDATARIO** deberá desalojar los inmuebles, presentando finiquito del Departamento de Bienes Nacionales por el equipo propiedad del Cuerpo de Bomberos dado en uso; y en caso de pérdida o extravío en alguno de los enseres y equipo entregado, deberá pagar su valor de acuerdo a la tasación que al efecto maneja la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB). **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor del suministro de la alimentación que **EL ARRENDATARIO** deberá cobrar al personal del cuerpo de Bomberos es el siguiente:

NO.	OFERTA PRESENTADA POR DELICIAS MEXICANAS
01	<p>Lote número uno (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en el municipio del Distrito Central) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de impuesto sobre ventas y se desglosan así:</p> <p>Desayuno sin postre ni refresco: cincuenta y uno punto setenta y cinco lempiras (L. 51.75)</p> <p>Almuerzo sin postre ni refresco: cincuenta y siete lempiras con cincuenta centavos de lempira (L. 57.50)</p> <p>Cena sin postre ni refresco: cuarenta y seis lempiras (L. 46.00)</p> <p>Desayuno con bebida: cincuenta y siete punto cincuenta centavos de lempira (L. 57.50)</p> <p>Almuerzo con bebida: sesenta y tres punto veinticinco lempiras (L. 63.25)</p>

	<p>Cena con bebida cuarenta y ocho lempiras con treinta centavos de lempiras (L. 48.30)</p>
02	<p>Lote número dos cestería ubicada en la Estación Central de Bomberos en la estación central de Bomberos en el Municipio de San Pedro Sula) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas y se desglosan así:</p> <p>Desayuno sin postre ni refresco: cincuenta y uno punto setenta y cinco lempiras (L. 51.75)</p> <p>Almuerzo sin postre ni refresco: cincuenta y siete cincuenta (L. 57.50)</p> <p>Cena sin postre ni refresco: cuarenta y seis lempiras (L. 46.00)</p> <p>Desayuno con bebida: cincuenta y siete punto cincuenta centavos de lempira (L. 57.50)</p> <p>Almuerzo con bebida: sesenta y tres punto veinticinco lempiras (L. 63.25)</p> <p>Cena con bebida: cuarenta y ocho lempiras con treinta centavos de lempiras (L. 48.30)</p>
03	<p>Precio del plato especial con postre y bebida para lote uno: ciento sesenta y un lempiras (L. 161.00)</p>
04	<p>Precio del plato especial con postre y bebida para lote dos: ciento sesenta y un lempiras (L. 161.00)</p>
05	<p>BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE UNO: Tres saladas y una dulce mas bebida ciento setenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L. 172.50) Tres saladas y una dulce sin bebida, ciento treinta y ocho lempiras (L. 138.00)</p>
06	<p>BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE DOS: Tres saladas y una dulce mas bebida ciento setenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L. 172.50) Tres saladas y una dulce sin bebida, ciento treinta y ocho lempiras (L. 138.00)</p>

En relación al crédito otorgado a favor del Cuerpo de Bomberos el mismo no puede exceder de **UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00)** para el lote número uno y **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00)** para el lote numero dos.- Los valores del los platos de comida y bocas anteriormente relacionados incluyen el quince por ciento (15%) de Impuesto sobre Ventas y los empaques respectivos.- **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL ARRENDADOR CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, con la suscripción del presente contrato se obliga a: a) Permitir que **EL ARRENDATARIO, DELICIAS MEXICANAS** a través de su representante legal, la señora



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contrato Cafetería HBC BH 17 2021

ELIA MELISSA HERNANDEZ NIETO, pueda utilizar los locales dados en alquiler como Comedor, los cuales vienen ocupados con cierto equipo propiedad del Cuerpo de Bomberos, por lo cual a través de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), se levantará un acta, donde conste el equipo dado en uso y el estado del mismo, documento que formará parte integral del presente contrato. **EL ARRENDATARIO** puede utilizar también los implementos necesarios de su propiedad, para poder desarrollar la actividad de la mejor forma posible; el valor del arrendamiento no se cobrará, puesto que el objetivo principal del contrato es que subsidie el valor del plato de comida a favor del personal bomberil; b) Pagar a finales de cada mes el valor del crédito otorgado por **EL ARRENDATARIO**, previa presentación de la documentación soporte y autorizado por las personas facultadas para solicitar el crédito. **c) Encargarse del mantenimiento normal del inmueble en su condición de propietario del mismo**, d) Instalar un buzón de quejas y sugerencias, el cual deberá abrirse mensualmente, remitiendo mediante informe los hallazgos encontrados a la Gerencia Administrativa en el Distrito Central.- **EL ARRENDATARIO, DELICIAS MEXICANAS** a través de su representante legal, la señora **ELIA MELISSA HERNANDEZ NIETO** con el presente contrato se obliga a: a) Utilizar los locales arrendados exclusivamente como Comedor, en el horario siguiente: de Lunes a Domingo de seis de la mañana (6:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.); b) Subsidie el plato de comida a todo el personal del Cuerpo de Bomberos de Honduras tanto administrativo como técnico, en base a los precios señalados en la cláusula tercera del presente contrato, c) Los platos de comida deberán de contar con comida balanceada por lo cual **EL ARRENDATARIO** presentará mensualmente menús de comidas, los cuales serán aprobados por las Comandancias locales de Bomberos involucradas en el presente contrato; d) Se prohíbe **AL ARRENDATARIO**, otorgar crédito a favor del personal del Cuerpo de Bomberos, en caso de hacerlo **EL ARRENDATARIO** asume el riesgo por el crédito otorgado, dejando fuera de toda responsabilidad al Cuerpo de Bomberos de Honduras; así mismo se le prohíbe realizar canje de objetos para ser pagados por comida; así como cualquier tipo de contrato de préstamo de dinero o especies a personal del Cuerpo de Bomberos de Honduras.- También son obligaciones de **EL ARRENDATARIO**: a) mantener los precios de los platos de comida en los precios y condiciones pactados en el presente documento; en caso de que se incumpla con esa obligación, será causal suficiente para dar por rescindido el contrato; b) otorgar crédito a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras, cuando las circunstancias así lo ameriten, para lo cual para el lote número uno (cafetería de la estación central de bomberos en el municipio del Distrito Central) se le girarán instrucciones a través de la Comandancia General, Comandancia local, Dirección Sectorial Académica,

Gerencia Administrativa, únicos canales autorizados para la concesión del crédito, en caso de que el Cuerpo de Bomberos autorice el consumo de alimentos a personal del Cuerpo de Bomberos, se les otorgara un recibo el cual deberá ir forzosamente firmado por las personas encargadas de las áreas anteriormente relacionadas, caso contrario el Cuerpo de Bomberos no se hace responsable por el suministro entregado; c) otorgar crédito a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras, cuando las circunstancias así lo ameriten, para lo cual para el lote número dos cafetería de la estación central de bomberos en el municipio de San Pedro Sula se le giraran instrucciones a través de la Comandancia local, único canal autorizado para la concesión del crédito; en caso de que el Cuerpo de Bomberos autorice el consumo de alimentos a personal del Cuerpo de Bomberos, se les otorgara un recibo el cual deberá ir forzosamente firmado por el Comandante local, caso contrario el Cuerpo de Bomberos no se hace responsable por el suministro entregado; d) **EL ARRENDATARIO DELICIAS MEXICANAS** a través de su representante legal, la señora **ELIA MELISSA HERNANDEZ NIETO** se compromete a preparar los alimentos siguiendo las normas de higiene establecidas, para lo cual está en la obligación de mantener vigente la Licencia Sanitaria de establecimiento, obligándose con la suscripción del presente contrato a tramitarla ante la instancia administrativa correspondiente de la Secretaría de Salud; por lo cual se exime al Cuerpo de Bomberos de cualquier responsabilidad derivada de la ingesta de alimentos en mal estado o de la manipulación indebida de los mismos, por lo cual es obligatorio que el personal a cargo del comedor utilice guantes, gorras y demás implementos de higiene; en caso de producirse algún problema con la ingesta de alimentos será única y exclusivamente responsable **EL ARRENDATARIO**; e) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y cigarros en los locales arrendados, en caso de comprobarse la compra venta de los mismos, será razón suficiente para dar por rescindido inmediatamente el Contrato; f) La solicitud de patrocinio a diferentes empresas deberá realizarse por conducto de la Comandancia General, por lo cual se le prohíbe a **EL ARRENDATARIO** realizar esas gestiones de manera unilateral; f) **EL ARRENDATARIO**, se compromete a mantener los inmuebles en las mejores condiciones de higiene posibles, siendo responsable civil y criminalmente por cualquier daño que sufran, a excepción del deterioro normal por el paso del tiempo, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; g) Mantener un menú variado y de comidas balanceadas que incluya carnes, carbohidratos y vegetales, teniendo que presentar dichos menús a la Comandancia local para su aprobación; h) Debido a que se está cobrando a cada plato de comida impuesto sobre ventas es obligatorio **EL ARRENDATARIO**, lleve un control mediante la emisión de la facturación correspondiente, siendo única responsable de cumplir con esa obligación tributaria, la que será supervisada por la Gerencia Administrativa a nivel nacional.- **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- **EL**



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

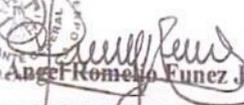


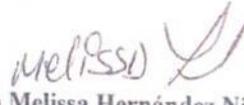
Contrato Cafetería HRC RH 12-2022

ARRENDADOR aduciendo causas suficientes justificadas como ser: 1) incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato; 2) Mala calidad de los alimentos; 3) Escándalos que afecten el buen nombre del Cuerpo de Bomberos, para lo cual **EL ARRENDATARIO** deberá reservarse el derecho de admisión al local que ocupa el Comedor, exceptuándose de esta prohibición al personal del Cuerpo de Bomberos, quienes tienen la entrada libre al comedor; 4) marcada negligencia por parte de **EL ARRENDATARIO** cuando se le soliciten suministros de alimentos, razón por la cual se podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL ARRENDATARIA** tal decisión, teniendo **EL ARRENDATARIA** un mes para desalojar el local; teniendo este la obligación de presentar un desglose del suministro entregado a la fecha de la resolución, para proceder al pago del mismo; 5) Poner a la venta alimentos en mal estado, y en caso de comprobarse este extremo será responsable de los daños causados a la salud de las personas que los consuman; 6) Venta de cigarrillos o bebidas alcohólicas.-**CLAUSULA SEXTA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.-**CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Arrendamiento y subsidio en el valor de la Alimentación para personal del Cuerpo de Bomberos en la Estacion Central de Bomberos en el municipio del Distrito Central y estación central de Bomberos en el municipio de San Pedro Sula (LOTES NUMEROS UNO Y DOS); y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



Angel Romeo Funez Juarez.
CUERPO DE BOMBEROS
EL ARRENDADOR



Elia Melissa Hernández Nieto
DELICIAS MEXICANAS
EL ARRENDATARIO



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.- ADMINISTRACION-
CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA,
TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA-002-2022 /CGB 003-2022,
REFERENTE A LA DECLARACION DE ADJUDICACION DE
CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PÚBLICA
NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S.- ADMINISTRACION-
CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA,
TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA-002-2022.**

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022). -VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L. y DELICIAS MEXICANAS referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. 002-2022 DE ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN TEGUCIGALPA Y ESTACION CENTRAL DE SAN PEDRO SULA.- CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de abril del dos mil veintidós (2022) se procedió a la apertura de ofertas referentes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL GC-LPN-HBCBH-TEG-D.S. ADMINISTRACION-CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA CAFETERIA DE BOMBEROS EN LA CENTRAL DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL Y LA ESTACION DE BOMBEROS EN LA ESTACION CENTRAL DE SAN PEDRO SULA-002-2022; Por ser un proceso de Licitación Pública la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022) y en el diario de Circulación nacional el Heraldo los días jueves diez (10) y viernes once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022), constando también la información en el sitio www.honducompras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos.-, en estricto cumplimiento al artículo 46 de la ley de Contratación del Estado y 106 de su reglamento; presentando ofertas las sociedades mercantiles: ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L. y DELICIAS MEXICANAS.- CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de mayo del

año dos mil veintidós (2022) se realizó el análisis legal de las ofertas, constatando lo siguiente: **OBSERVACIONES OBSERVACIONES ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L.** No presentó: 1) Escritura de constitución de la empresa; 2) Poder de representación; 3) La constancia de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) la presentó con fecha de emisión de 3/09/2025 y debe ser con fecha del año 2022; 4) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e industrias de la localidad.- **DELICIAS MEXICANAS:** No presentó: 1) Escritura de constitución de la empresa; 2) Poder de representación - *En relación a los documentos de capacidad y representación legal, según artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado, ambas empresas presentaron la certificación de estar inscritos en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAF), por lo que no están obligados a presentar documentación que acredite capacidad y representación en los documentos de licitación, lo anterior concatenado al artículo 66 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - En relación a la empresa ALIMENTOS DEL AGUAN, con respecto a la constancia de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) e inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de la localidad, en base a lo establecido en las bases de Licitación, sección IAO 11.1 (h.) en caso de ser adjudicatario se le exigirá junto con la notificación de adjudicación la obligación de presentar la documentación faltante.*- **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de mayo del dos mil veintidós (2022) se realizó el análisis económico el que se resume a continuación:

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Empresa	MONTO OFERTADO	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)	Cumple con el 2% de garantía de mantenimiento de oferta
DELICIAS MEXICANAS	LOTE UNO: NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.900,000.00)	Lote uno garantía por un monto de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00)	LOTE UNO: SEGUROS CREFISA, Fianza No. ZC-FL-91219-2022 con fecha de emisión el 20 de abril del 2022 y con vigencia del 22 de abril del 2022 al 22 de agosto del 2022.	Si cumple con el 2% de garantía de mantenimiento según la Ley de Contratación del Estado.
	LOTE NUMERO DOS: SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.	Lote número dos, garantía por un monto de DOCE MIL	LOTE NUMERO DOS SEGUROS	Si cumple con el 2% de garantía de

		CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS			
	600,000.00)	LEMPIRAS (L. 12,000.00)	CREFISA. Fianza No. ZC-FL-91220-2022 con fecha de emisión el 20 de abril del 2022 y con vigencia del 22 de abril del 2022 al 22 de agosto del 2022.	mantenimiento según la Ley de Contratación del Estado	
ALIMENTOS DEL AGUAN de R.L	LOTE UNO: NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.900,000.00) LOTE NUMERO DOS: SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00)	Cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00)	SEGUROS CREFISA. Fianza No. ZC-FL-91221-2022 con fecha de emisión el 22 de abril del 2022 y con vigencia del 22 de abril del 2022 al 22 de julio del 2022.	Si cumple con el 2% de garantía de mantenimiento según la Ley de Contratación del Estado. (presento una sola garantía para los dos lotes)	

OFERTA ECONOMICA:

NO.	OFERTA PRESENTADA POR ALIMENTOS DEL AGUAN S DE R.L.	OFERTA PRESENTADA POR DELICIAS MEXICANAS	OBSERVACIONES
01	<p>Lote número uno (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en el municipio del Distrito Central) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto sobre ventas y se desglosan así:</p> <p>Desayuno sin postre ni refresco: cuarenta lempiras (L. 40.00)</p> <p>Almuerzo sin postre ni refresco: cincuenta lempiras (L. 50.00)</p>	<p>Lote número uno (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en el municipio del Distrito Central) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto sobre ventas y se desglosan así:</p> <p>Desayuno sin postre ni refresco: cincuenta y uno punto setenta y cinco lempiras (L. 51.75)</p> <p>Almuerzo sin postre ni refresco: cincuenta y siete lempiras con</p>	<p>Diferencia entre desayuno sin postre es de once lempiras con 75/100 (L.11.75) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia entre almuerzo sin postre es de siete lempiras con 50/100 (L.7.50) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia entre cena sin postre es de seis lempiras (L. 6.00) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia entre desayuno con bebida es de</p>

	<p>Cena sin postre ni refresco: cuarenta lempiras (L. 40.00)</p> <p>Desayuno con bebida: cincuenta y cuatro lempiras (L. 54.00)</p> <p>Almuerzo con bebida: sesenta y tres lempiras (L. 63.00)</p> <p>Cena con bebida: cincuenta y cuatro lempiras (L. 54.00)</p> <p>Adicionales: Refresco gaseoso de 50 ml veinte lempiras (L.20.00) Café de 8 onzas, diez lempiras (L. 10.00)</p>	<p>cincuenta centavos de lempira (L. 57.50)</p> <p>Cena sin postre ni refresco: cuarenta y seis lempiras (L. 46.00)</p> <p>Desayuno con bebida: cincuenta y siete punto cincuenta centavos de lempira (L. 57.50)</p> <p>Almuerzo con bebida: sesenta y tres punto veinticinco lempiras (L. 63.25)</p> <p>Cena con bebida: cuarenta y ocho lempiras con treinta centavos de lempiras (L. 48.30)</p>	<p>tres lempiras con 50/100 (L. 3.50) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia de almuerzo con bebida es veinticinco centavos de lempira 25/100 (L.025) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia de cena con bebida es de cinco lempiras con 70/100 (L.5.70) a favor de delicias mexicanas.</p>
02	<p>Lote número dos (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en la estación central de Bomberos en el Municipio de San Pedro Sula) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto sobre ventas y se desglosan así:</p> <p>Desayuno sin postre ni refresco: cuarenta lempiras (L. 40.00)</p>	<p>Lote número dos (cafetería ubicada en la Estación Central de Bomberos en la estación central de Bomberos en el Municipio de San Pedro Sula) El precio del plato subsidiado incluye el 15% de Impuesto s sobre ventas y se desglosan así:</p> <p>Desayuno sin postre ni refresco: cincuenta y uno punto setenta y cinco lempiras (L. 51.75)</p>	<p>Diferencia entre desayuno sin postre es de once lempiras con 75/100 (L. 11.75) a favor de Alimentos del Aguan</p>

 CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS 			
<p>Almuerzo sin postre ni refresco: cincuenta lempiras (L. 50.00)</p> <p>Cena sin postre ni refresco: cuarenta lempiras (L. 40.00)</p> <p>Desayuno con bebida: cincuenta y cuatro lempiras (L. 54.00)</p> <p>Almuerzo con bebida: sesenta y tres lempiras (L. 63.00)</p> <p>Cena con bebida: cincuenta y cuatro lempiras (L. 54.00) Adicionales: Refresco gaseoso de 50 ml veinte lempiras (L.20.00) Café de 8 onzas, diez lempiras (L. 10.00)</p>	<p>Almuerzo sin postre ni refresco: cincuenta y siete lempiras (L. 57.50)</p> <p>Cena sin postre ni refresco: cuarenta y seis lempiras (L. 46.00)</p> <p>Desayuno con bebida: cincuenta y siete punto cincuenta centavos de lempira (L. 57.50)</p> <p>Almuerzo con bebida: sesenta y tres punto veinticinco lempiras (L. 63.25)</p> <p>Cena con bebida: cuarenta y ocho lempiras con treinta centavos de lempiras (L. 48.30)</p>	<p>Diferencia entre almuerzo sin postre es de siete lempiras con 50/100 (L.7.50) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia entre cena sin postre es de seis lempiras (L.6.00) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia entre cena sin postre es de tres lempiras con 50/100 (L.3.50) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia entre almuerzo con postre es de veinticinco centavos de lempira (L.0.25) a favor de Alimentos del Aguan</p> <p>Diferencia de cena con bebida es de cinco lempiras con 70/100 (L.5.70) a favor de delicias mexicanas.</p>	
03	<p>Precio del plato especial sin refresco ni postre para lote uno: Cien lempiras (L. 100.00)</p> <p>Precio del plato especial con refresco y postre lote uno: Ciento cincuenta lempiras (L. 150.00)</p>	<p>Precio del plato especial con postre y bebida para lote uno: ciento sesenta y un</p>	<p>En las bases se pidió este plato con refresco y postre</p> <p>Diferencia de comida especial con bebida y refresco es de once lempiras (L. 11.00) a favor de alimentos del aguan</p>

		lempiras (L. 161.00)	
04	<p>Precio del plato especial con refresco y postre para lote dos: Ciento cincuenta lempiras (L. 150.00)</p>	<p>Precio del plato especial con postre y bebida para lote dos: ciento sesenta y un lempiras (L. 161.00)</p>	<p>Diferencia de comida especial con bebida y refresco es de once lempiras (L. 11.00) a favor de alimentos del Aguan</p>
05	<p>BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE UNO: Una boca dulce y una salada, sesenta lempiras (L.60.00) Dos bocas dulces y dos saladas, ochenta lempiras (L.80.00) Tres bocas dulces y dos saladas, ciento veinte lempiras (L. 120.00) Refresco adicional de 500 ml, veinte lempiras (L. 20.00) Café adicional de 6 onzas, diez lempiras (L. 10.00) Refresco natural de temporada veinte lempiras (L. 20.00)</p>	<p>BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE UNO: Tres saladas y una dulce mas bebida ciento setenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L. 172.50) Tres saladas y una dulce sin bebida, ciento treinta y ocho lempiras (L. 138.00)</p>	<p>Para analizar en base a las dos ofertas: son cuatro bocas por plato: Presenta mas variedad alimentos del aguan, y entre ambas sin refresco hay una diferencia de dieciocho lempiras (L. 18.00) a favor de alimentos del Aguan. Con bebida hay una diferencia de treinta y dos lempiras con cincuenta centavos de lempira (L.32.50) a favor de alimentos del Aguan.</p>
06	<p>BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE DOS: Una boca dulce y una salada, sesenta lempiras (L.60.00) Dos bocas dulces y dos saladas, ochenta lempiras (L.80.00) Tres bocas dulces y dos saladas, ciento veinte lempiras (L. 120.00) Refresco adicional de 500 ml, veinte lempiras (L. 20.00) Café adicional de 6 onzas, diez lempiras (L. 10.00) Refresco natural de temporada veinte lempiras (L. 20.00)</p>	<p>BOCAS CON IMPUESTO INCLUIDO PARA LOTE DOS: Tres saladas y una dulce mas bebida ciento setenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L. 172.50) Tres saladas y una dulce sin bebida, ciento treinta y ocho lempiras (L. 138.00)</p>	<p>Para analizar en base a las dos ofertas: son cuatro bocas por plato: Presenta mas variedad alimentos del aguan, y entre ambas sin refresco hay una diferencia de dieciocho lempiras (L. 18.00) a favor de alimentos del Aguan. Con bebida hay una diferencia de treinta y dos lempiras con cincuenta centavos de lempira (L.32.50) a favor de alimentos del Aguan.</p>



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de adjudicación Cafetería 2022

De las ofertas presentadas se puede determinar que es más baja la presentada por ALIMENTOS DEL AGUAN S de R.L., dejando claramente establecido que según el punto IO-13 de las bases de licitación, no la oferta más baja el valor determinante para adjudicar, deben valorarse el resto de aspectos tanto financiero, legal y técnica. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se realizó el análisis técnico, arrojando lo siguiente: **ALIMENTOS DEL AGUAN S de R.L.:** Presento Balance General al 31 de diciembre del 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, presentando constancia de Banco Davivienda, de que mantiene liquidez para hacer frente a las obligaciones producto de la presente licitación. **DELICIAS MEXICANAS:** Presento estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, del 01 de enero al 30 de noviembre del 2021.- Presentando informe de auditores independientes HERNANDEZ CALDERON Y ASOCIADOS, que refleja como punto importante: la empresa mantiene liquidez manteniendo adecuadas reservas de efectivo. Además, la compañía realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo, que permite la atención oportuna de las obligaciones de corto y mediano plazo, contando con efectivo para poder cumplir con las obligaciones producto de la Licitación. - **OBSERVACIONES:** En fecha 29 de abril del 2022, se realizó en relación a las bases de licitación, una degustación con 25 miembros del Cuerpo de Bomberos, de quienes se levantó encuesta y obran en el expediente de Licitación, pudiéndose identificar que el personal no se encuentra conforme con la empresa que actualmente está prestando el servicio que es ALIMENTOS DEL AGUAN, obteniendo un resultado de 22 personas a favor de que se adjudique a DELICIAS MEXICANAS Y 3 personas que se adjudique a ALIMENTOS DEL AGUAN.- En un análisis comparativo, ALIMENTOS DEL AGUAN, presenta una mejor oferta económica, pero es importante advertir que de los tiempos de comida más utilizados es el almuerzo que con bebida presenta una diferencia de 0.25 centavos de lempira a favor de Alimentos del Aguan y sin bebida el almuerzo una diferencia de siete lempiras con 50/100 (L. 7.50) a favor de Alimentos del Aguan, el precio del plato especial con refresco y postre que es de los que también más se utilizan para eventos del Cuerpo de Bomberos es de once lempiras (L. 11.00) a favor de Alimentos del Aguan.- Las bases de licitación establecen que la adjudicación del contrato se hará a la oferta mejor evaluada, punto IO-13, por lo que debe analizarse el componente técnico que establece la fase de evaluación técnica física, punto 11.3.2 Sub fase, evaluación técnica, que establece que ese punto es fundamental para la

adjudicación del contrato, lo que para el presente proceso fue el proceso de muestreo de degustación, que se realizó en fecha 29 de abril del 2022, a fin de definir cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para los intereses del Cuerpo de Bomberos.- Cabe destacar que se han recibido en los últimos cuatro periodos que ha tenido adjudicada la cafetería ALIMENTOS DEL AGUAN (años 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022) quejas de mal servicio en lo relacionado a la inconformidad de los participantes en capacitaciones por parte de la Academia Nacional de Bomberos, y en San Pedro Sula la no prestación del servicio en un incumplimiento de obligaciones, aspectos técnicos que serán tomados en cuenta y de los cuales hay soporte en el expediente de Licitación.- Por ende, el valor económico no es el único factor que se está tomando en cuenta, sino más bien, la conformidad en la prestación del servicio, ya que el mismo se requiere para la atención oportuna de alimentos para personal que se expone a la agravación del riesgo en el ejercicio de su función diaria, constando en actas inconformidades del servicio que a lo largo de los últimos años ha proporcionado Alimentos del Aguan, habiendo en algunas ocasiones algunos miembros desarrollado episodios de enfermedad al consumo de dichos alimentos y en el caso específico de San Pedro Sula, han manifestado muchas inconformidades en cuanto al servicio y a la no prestación y fluctuación del mismo después de la Pandemia del COVID-19, en donde el servicio de alimentación se dejó de prestar y en algunas ocasiones brindado a medias, aun cuando la atención bomberil nunca dejó de proporcionarse por el fin público y de seguridad nacional que presta el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras en beneficio de la población en general.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de mayo del (2022) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO:** Adjudicar el contrato de suministro para el funcionamiento de la Cafetería en la Estación Central de Bomberos en Tegucigalpa y Estación Central de San Pedro Sula, a **DELICIAS MEXICANAS (Comerciante individual)**, por ser la oferta más conveniente a los intereses del Cuerpo de Bomberos en vista del fin público y seguridad nacional que presta en beneficio de la población en general, requiriéndose un servicio oportuno que satisfaga las necesidades alimenticias de sus miembros, debiendo estos por la agravación del riesgo a la que se encuentran expuestos, sentirse satisfechos con el servicio prestado, con la salvedad de que la oferta económica más baja fue la presentada por ALIMENTOS DEL AGUAN, y en aras de la transparencia y del debido proceso y en relación al punto IO-13, y punto 11.3.2 Sub fase, evaluación técnica, debe realizarse por parte de la Comandancia General una Resolución motivada de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 136 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, o en su defecto la Comandancia decida adjudicar la



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de adjudicación Cafetería 2022

oferta con el precio más bajo, debiendo entonces motivar también la exclusión de los demás componentes de evaluación - **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132, 134, 135, 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 107-2021 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89, 90, 91, 139, 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Adjudicar el contrato de suministro para el funcionamiento de la Cafetería en la Estación Central de Bomberos en Tegucigalpa y Estación Central de San Pedro Sula, a **DELICIAS MEXICANAS (Comerciante individual)**. En vista de que según las bases de licitación establecen que la adjudicación del contrato se hará a la oferta mejor evaluada, punto IO-13, por lo que debe analizarse el componente técnico que establece la fase de evaluación técnica física, punto 11.3.2 Sub fase, evaluación técnica e informes de inconformidad por parte de la Comandancia Local de San Pedro Sula y de la Academia Nacional de Bomberos en cuanto al descontento de participantes en cursos que se imparten para incrementar la capacidad de adiestramiento de personal bomberil y que obran en el expediente de licitación, por ende, el valor económico no es el único factor que se está tomando en cuenta, sino más bien, la conformidad en la prestación del servicio, ya que el mismo se requiere para la atención oportuna de alimentos para personal que se expone a la agravación del riesgo en el ejercicio de su función diaria, por lo que la conformidad de los miembros del Cuerpo de Bomberos es el factor más importante a tomar en cuenta para la adjudicación del contrato. - **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Oferente Ganador a efecto de que sustituya la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato y posterior firma del contrato y seguir con el trámite legal correspondiente. - **TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sociedad Mercantil **ALIMENTOS DEL AGUAN S de R.L.**, para conocimiento y fines legales pertinentes, haciendo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta y otorgando un plazo máximo de diez días hábiles para que desaloje los locales que ocupan la cafetería en Tegucigalpa y las herramientas de trabajo que todavía mantengan en el

Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula, debiendo hacer el respectivo finiquito por parte de la oficina de Bienes Nacionales.- **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación sin efecto suspensivo en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

Capitán de Bomberos



Angel Romeo Funez
Angel Romeo Funez

Comandante General Interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.